



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDEKO

LONGAVÍ, 23 ENE. 2026

DECRETO MUNICIPAL N° 111 /
VISTOS:

El DFL N°1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual, asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 24 de julio de 2025, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra potenciar iniciativas en materia de turismo, el deporte y la recreación.

Que, en virtud de una de las iniciativas del municipio, en las materias antes expuestas, es el "Festival de la canción Longaví Canta, Versión LI" el cual se desarrollará durante los días 20, 21 y 22 de febrero 2026.

Que, durante el desarrollo del Festival, se lleva a cabo una feria, donde participan diversos emprendedores/as, con stands en los rubros de artesanía/papelería, comida, cervezas, juegos de entretenimiento, entre otros.

Que, se hace necesario reglamentar la postulación y adjudicación de estos emprendedores/as a la feria antes indicada, a través de las bases de postulación.

DECRETO:

APRUÉBENSE las bases de postulación de stand gastronómicos, foodtrucks, cervecería/jugos naturales, artesanía/papelería, carros de confites, juegos de entretenimiento, enmarcadas en las actividades "Festival de la canción Longaví Canta, Versión Ll" las cuales acompañan al presente decreto y forman parte íntegra del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



P. Contreras/G. Ortega

Distribución:

- DIDEKO
- Oficina de Partes
- Archivo de Unidad de Control
- Informática
- Comunicaciones

